RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 2022 00552 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue aprehendido, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de Garantía Mobiliaria, por <u>cumplimiento de objeto.</u>

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese como corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino al parqueadero LA OCTAVA para que entregue el vehículo objeto de litigio a la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **111**, hoy **19 de julio de 2022**.

> SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52235e1bafd9f069fa578f16ec82d552e3a125801e705775bae8fd7c075e35e**Documento generado en 15/07/2022 07:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica